

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520180083300.  
Demandante: CARACOL S.A.  
Demandado: ASVES LTDA.

En atención a lo solicitado por el juzgado tercero civil municipal de Ibagué – Tolima, en su oficio N°. 0129 del 15 de febrero de 2021, escrito que antecede, comunicando que, mediante auto del 05 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo de GUILLERMO TORO CASTILLO contra INES CALDERON DE ARCINIEGAS, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado INES CALDERON DE ARCINIEGAS, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que la entidad aquí demandada es la entidad ASVES LTDA, por lo que resulta improcedente atender la medida cautelar solicitada por el juzgado tercero civil municipal de Ibagué – Tolima, por lo que por secretaria se comunicara lo aquí resuelto al citado despacho judicial.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ